



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020**

ASISTENTES:

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D. Juan Antonio Bravo Lozano (se incorpora a la sesión en el punto 5º)

D<sup>a</sup> Estefanía Redondo Mendo

D. Miguel Ángel López Díaz

D. Guillermo Domínguez Domínguez

D.<sup>a</sup> Francisca Zabala Rubio

**VOX**

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

D. Avelino Luengo Urbano

**CIUDADANOS**

D. José Antonio Naharro Nieto

D. Severiano Díaz Díaz (se incorpora al inicio del 3º punto del orden del día)

**PARTIDO POPULAR**

D. Iván Gallardo Sánchez (se incorpora a la sesión al inicio del punto 2)

**SECRETARIO**

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a nueve de enero de dos mil veinte, siendo las trece horas y treinta minutos, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

**CUESTIÓN PREVIA, INCLUSIÓN DE UN ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA:**

Por la Presidencia se da cuenta de la presentación de un escrito por parte del Grupo Municipal VOX, con fecha 10 de diciembre 2019 en que instan al equipo de gobierno a la eliminación de la caseta de chapa de festejos y sustituirla por una de lona legal, o, en su defecto al alquiler para cualquier evento.

El Alcalde propone la inclusión de dicho punto en el orden del día con carácter de urgencia.

Así, de acuerdo con el art. 83 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes aprueba declarar el asunto como urgente e incluirlo en el orden del día y su tratamiento en el punto 2ª, tras la aprobación del acta de la sesión anterior, corriendo un puesto atrás los demás asuntos del orden del día.

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la



## **Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

sesión de fecha 13 de diciembre de 2019 que se ha distribuido con la convocatoria del presente Pleno.

No habiendo ninguna observación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2019, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

---

En estos momentos, siendo las 13 horas y cuarenta minutos, se incorpora a la sesión el concejal del Partido Popular, D. Ivám Gallardo Sánchez

---

### **2º.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE PROPUESTA DE ALQUILER DE CASSETAS DE LONA PARA EVENTOS MUNICIPALES.-**

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 10 de diciembre por el Grupo Municipal de Vox, que literalmente dice:

D. Avelino Luengo Urbano, con DNI xx del grupo municipal Vox en Losar de la Vera, con buen criterio y al amparo de lo que dispone el Real Decreto 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PRESENTA para su elevación al Pleno Municipal:

#### MOCIÓN:

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA ELIMINACIÓN DEL MONTAJE TOTAL DE LA CASETA MUNICIPAL

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

DESDE EL GRUPO MUNICIPAL VOX QUEREMOS INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA ELIMINACIÓN DE LA CASETA DE CHAPA YA QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN ILEGAL Y SUSTITUÍRLA POR UNA DE LONA COMPLETAMENTE LEGAL, O EN SU DEFECTO, AL ALQUILER PARA CUALQUIER EVENTO QUE SEA NECESARIA, YA QUE SON VARIOS LOS ACCIDENTES OCURRIDOS.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

NUESTRO GRUPO PROPONE EL ALQUILER DE CASSETAS DE LONA PARA CADA EVENTO QUE SEA NECESARIO Y ASI EVITARIAMOS, LOS MONTAJES Y DESMONTAJES DE LAS MISMA, TENDRIAMOS COBERTURA LEGAL Y EVITARIAMOS FUTUROS ACCIDENTE.

En Losar de la Vera 10 Diciembre de 2019. Fdo. Avelino Luengo Urbano.

El Alcalde dice que la caseta que actualmente tiene el Ayuntamiento se adquirió hace más de diez años para evitar el gasto de su alquiler, amortizándose el precio de la misma con unas cuantas veces que se utilizara, no teniendo conocimiento de que exista ninguna norma que obligue a que las casetas provisionales de festejos deban ser de lona.

D. Avelino Luengo dice que en el año 2016 cambió la normativa y que la caseta que utiliza el Ayuntamiento no cumple, que se alquile una que cumpla la normativa. Que ya sabe que es caro pero si no se hace podemos tener problemas ya que si sucede algo no sabe si los seguros cubrirán los riesgos.

El Alcalde dice que el seguro si cubre los accidentes porque ya hubo la experiencia de unos años en que se desprendió alguna chapa por causa del aire.

D. Avellino dice que comprende que la caseta está pagada y amortizada y que supondrá un gasto adicional para el Ayuntamiento.

El Alcalde dice que el seguro genérico cubriría cualquier incidencia y que si en todo caso no valdría la actual estructura y su adaptación.



## **Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

D. Avelino Luengo dice que cree que no valdría la adaptación de la actual estructura.

D. Guillermo Domínguez interesa que por el grupo VOX se diga expresamente la legislación aplicable y que obliga al uso de las casetas de lona.

El Alcalde dice que ante la falta de concreción y comprobación de la existencia de la norma que el grupo Municipal VOX alega se incumple, la postura de su grupo es mantener en suspenso la moción hasta completar la información con los correspondientes informes técnicos y jurídicos.

En el mismo sentido se pronuncian D, Iván Gallardo Sánchez, y D. José Antonio Naharro Nieto.

Se acuerda, por tanto, dejar el asunto sobre la mesa hasta que se cuente con los correspondientes informes que avalen o no la solicitud del Grupo M. VOX.

---

En estos momentos, siendo las 13 horas y cincuenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión el concejal de Ciudadanos, D. Severiano Díaz Díaz.

---

### **3º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.-**

En este punto, la Presidencia concede la palabra a la Concejala de Festejos, D<sup>a</sup> Estefanía Redondo, la cual comenta que ha habido problemas el día de la cabalgata de Reyes porque no se presentaron las personas que debían hacer de Reyes Magos. Que normalmente son las Asociaciones locales las que ponen las personas que hacen de Reyes pero este año la Asociación Santiago Apóstol no aportó ninguna persona.

D. Miguel Ángel Rubio dice que como Presidente de la Asociación Santiago Apóstol tenía una persona para Rey Mago, pero parece ser que no se presentó a la cabalgata, que él se enteró por wasap cuando iba a salir la cabalgata, pero que no podía hacer nada, porque él se encontraba de vacaciones y la persona que se había comprometido y que ya se había vestido otros años, no apareció.

D<sup>a</sup> Francisca Zabala Rubio dice que si las Asociaciones no se comprometen a hacer la cabalgata que lo digan y lo hará todo el Ayuntamiento, y ella no tiene por qué soportar las malas formas de algunas personas como la que le dijo que no lo quería hacer y tiró el traje y los complementos de muy malas formas.

El Alcalde dice que es un asunto que afecta a todo el pueblo por lo que hay que tener especial atención.

### **4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y MONTANERA DEL MONTE DE U.P. Nº 45 LA SIERRA.-**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente del procedimiento para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte de UP nº 45 La Sierra para el periodo de 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2024, en especial el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 23/12/2019, en la que consta que únicamente se presentó una oferta, suscrita por la Sociedad Cooperativa Agraria de Losar de la Vera que contenía las siguientes propuesta:

Oferta económica, arrendamiento primer año... 22.694,77 euros



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Compromiso de empleo.....80 empleos

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la legislación reguladora de los bienes de las Entidades Locales y demás aplicable, así como las disposiciones recogidas en la normativa de contratación del sector público.

Considerando que es la única oferta la presentada y que cubre el precio de licitación por SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA DE LOSAR DE LA VERA

De conformidad con lo expuesto y con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

E Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS D ELA CORPORACIÓN, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente a la SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA DE LOSAR DE LA VERA el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en la finca y monte de UP nº 45 La Sierra, para el periodo de 01/10/2019 a 30/09/2024 por el precio ofertado de 22.694,77 euros (IVA EXCLUIDO) y un compromiso de contratación de 80 contratos.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con requerimiento de que en el plazo de diez días presente la documentación exigida por los artículos 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017.

---

En estos momentos, siendo las catorce horas y diez minutos se incorpora a la sesión el concejal del PSOE, D. Juan Antonio Bravo Lozano

---

**5º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR RESIDENCIA DE ANCIANOS.-**

El Secretario informa que se había incluido este punto en el orden del día por si en la fecha de la apertura de los sobres con la documentación administrativa de los licitadores presentados al procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento para el Hogar Residencia de Ancianos hubieran estado todos correctos y se hubiese podido abrir el sobre B, y la mesa de contratación hubiese efectuado propuesta de adjudicación, pero al haber tenido que otorgar plazo de subsanación de documentación a uno de los licitadores no se ha podido hacer por la mesa la apertura de los sobres B) y por tanto no se puede hacer a fecha de hoy la adjudicación provisional del contrato.

Por lo expuesto, la Presidencia se deja el asunto sobre la mesa hasta que se reciba propuesta de la mesa de contratación.



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

**6º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMAS EN EL HOGAR RESIDENCIA DE ANCIANOS.-**

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del estado de tramitación en el que se encuentra el expediente de licitación y contratación de las obras de Reformas del Hogar Club Pisos Tutelados María Ángeles Bujanda de esta localidad y de la titularidad municipal.

La actuación se enmarca dentro de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la C.A. de Extremadura de menos 30.000 habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de Centros Residenciales y Centros de Día para personas mayores, regulados por el Decreto 91/2018 de 19 de junio, habiendo obtenido el Ayuntamiento de Losar de la Vera, por resolución de 19 de diciembre de 2018 del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales una subvención de 150.000 euros para dicha finalidad y otra subvención de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la previsión de aportación municipal de 186.371,56, que hacen el total de los 481.371,56 euros a los que asciende el presupuesto de obras.

Vistas las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de diciembre de 2019 se acordó la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de reformas del Hogar Club Pisos Tutelados de Losar de la Vera a favor de la mercantil propuesta por la Mesa de Contratación: PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE, S.L. por ser la propuesta con mayor puntuación de las ofertadas y la más ventajosa para el Ayuntamiento, conteniendo un precio de contratación de 350.509,09 euros y un compromiso de importe de contratación local de al menos el 70 por ciento del importe total de contratación-

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno de la Corporación el órgano de contratación competente.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE, S.L. quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículo 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

El Pleno de la Corporación, POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, ACUERDA:



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la mercantil PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE, S.L. el contrato de ejecución de las obras de reformas del Hogar Club Pisos Tutelados Maria Ángeles Bujanda de Losar de la Vera, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, en las condiciones ofertadas, que incluye un precio de

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil PROMOCIONES Y SERVICIOS IN JUPE, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**CUARTO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**QUINTO.-** Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a la Dirección facultativa de obras.

**7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE URBANISMNO PARA SU ADAPTACIÓN AL PLAN TERRITORIAL DE LA VERA.-**

Por la Alcaldía se da cuenta de que con fecha 2 de enero actual se recibe en este Ayuntamiento Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de fecha 17/12/2019 por la que se modifica la Declaración Ambiental estratégica de la Modificación Puntual de las Normas Sub Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad a instancias de este Ayuntamiento que manifestó su oposición a la inclusión de restricciones que no habían sido planteadas con anterioridad en el expediente y que no obedecían a recomendaciones de ninguno de los informes sectoriales que habían sido favorables tal como se había presentado el proyecto inicialmente..

Concretamente la modificación consiste en las siguientes correcciones de la Declaración Ambiental Estratégica:

Donde dice:

“En el Suelo No Urbanizable de Protección Natural Área Territorial Natural, Suelo No Urbanizable de Protección Nztui al Corredoi- Territorial Ecológico y de Biodiversidad y Suelo No UI banizable de Protección Natui al Área Protegido Red Natura 2000, en las Zonas ZIP y ZAI, establecidas en el Plan de Gestión de la ZEC "Sierra de Gredos y Valle del jerte" y en el Plan de Gestión de la ZEC “Río Tiétar” y la ZEPA “Río y Pinares del Tiétar”,



## **Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

establecidos por el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura, se considera incompatible la categoría 3 del Uso Ganadero "Explotación Productiva o Industrial".

Debe decir:

"En el Suelo No Urbanizable de Protección Natural Área Territorial Natural SNUP-N 1 para el Uso Ganadero, en su categoría 3 "Explotación Productiva o Industrial", en dicha clasificación de suelo, se establecerá como uso autorizable en ZIP y ZAI, única y exclusivamente, para la transformación de productos derivados de la actividad ganadera, tales como la elaboración de productos lácteos procedentes de la explotación de la cabaña caprina tradicional de sierra en la Comarca de la Vera. Se establecen como incompatibles los demás usos encuadrados dentro de la categoría 3, "Explotación productiva o industrial del uso ganadero".

"En el Suelo No Urbanizable de Protección Natural de Corredor Territorial Ecológico y de Biodiversidad SNUP-N2, el Uso Ganadero en su categoría 3 Explotación productiva o industrial es incompatible con el Plan Territorial de la Vera al ser asimilable a un uso agroindustrial, por lo que no será un uso autorizable".

"El Suelo No Urbanizable de Protección Natural Área Protegida Red Natura 2000 SNUP-N3, no se ve afectado por la determinación incluida en la Declaración Ambiental Estratégica, al no contar con ZIP y ZAI en su zonificación"

Se elimina el siguiente contenido de la Declaración Ambiental Estratégica: "En el Suelo No Urbanizable de Protección Natural de Hábitats:

- Los usos autorizables deberán estar ligados a una superficie mínima de al menos 4 hectáreas, para reducir la intensidad de los usos y minimizar los efectos ambientales sobre los Hábitats de la Directiva 92/43/CEE. Para esta categoría de suelo, se considerarán únicamente autorizables los usos agrícola, ganadero, terciario (Hostelería y Hospedaje) y sus rehabilitaciones, aparcamiento, dotacional y agroindustrial, tal y como se incluyen en la ficha.

- Se evitará la instalación de construcciones y edificaciones de más de una planta en estas zonas de hábitats naturales de interés comunitario, por su fragilidad paisajística, salvo en casos muy justificados (usos de interés público o social, tareas de vigilancia, etc.) en los que no existan alternativas."

Se elimina el siguiente contenido de la Declaración Ambiental Estratégica al no encontrarse valores ambientales que lo justifiquen:

"En Suelo No Urbanizable de Protección Estructural:

- Las edificaciones y construcciones de los usos autorizables serán de una planta, ya que esta categoría de suelo engloba zonas de calidades altas paisajísticas, salvo en casos muy justificados (usos de interés público o social, tareas de vigilancia, etc.) en los que no



## **Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

existan alternativas. Esta determinación no afectará a la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola e Hidrológica.

- En el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Ganadera-Dehesa, se consideran incompatibles las instalaciones de producción de energías renovables salvo las de autoconsumo, debido a las características físicas y ambientales de la zona, caracterizadas por la presencia de arbolado en buen estado de conservación y con zonas de alta pendiente."

Y la Corporación, por UNANIMIDAD de los presentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL de los miembros del Pleno, acuerda mostrar su conformidad con las modificaciones introducidas en la Declaración Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Losar de la Vera en la adaptación del suelo no urbanizable al Plan Territorial de la Vera.

### **8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Concedida la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, inicia D. José Antonio Naharro Nieto diciendo que en este caso se dirige a la Concejala delegada para la Residencia de Ancianos del Ayuntamiento.

Se le indica que son D<sup>a</sup> Francisca Zabala y D. Juan Antonio Bravo.

Dice D. José Antonio Naharro que quiere comentar un incidente ocurrido unos días atrás en la Residencia y que es que una interna de la institución se cayó al suelo sobre las 2:00 de la mañana. La chica que se encontraba de servicio, al no poder levatarla sola acudió a pedir ayuda a uno de los residentes y le parece que dicha actuación no es correcta porque se le puede hacer más daños a la persona caída si se ha lesionado. Añade que, a su parecer, es insuficiente que solamente haya una persona de servicio por la noche para 43 internos, dada la responsabilidad que conlleva.

A continuación toma la palabra D. Severiano Díaz Díaz quien pregunta dónde van a ir las aguas residuales de las instalaciones de Cuartos y que cuándo está previsto el cambio a la Casa Consistorial si se han terminado las obras.

D. José Antonio Naharro Nieto pregunta sobre el cobro de los derechos de asistencia a sesiones, que tiene entendido que hace tiempo que no se pagan y estima que si cobran el Alcalde, el Secretario y el personal, que también deben hacerlo los Concejales.

El Alcalde contesta a las anteriores cuestiones, diciendo:

En relación a la persona caída que hay un protocolo de actuación que conoce todo el personal trabajador de la Residencia, y en el que se especifica qué debe hacerse en cada situación. Aclara que todo el personal contratado en la Residencia está cualificado profesionalmente para ello. Si en el caso concreto que le comenta, la auxiliar de servicio ha pedido colaboración a un residente, pues no ha actuado correctamente. En todo caso, aclarar que la institución es de personas válidas, es decir, son pisos tutelados y una desgracia puede pasar en cualquier sitio, en la calle mismo. Los trabajadores no tiene por qué ser Auxiliar de Geriátrica pero como ha dicho existe un protocolo del que conocen todos los detalles.



## **Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

D. Juan Antonio Bravo dice que los medios y el personal son los que son. Existen protocolos de actuación y se conocen y además se dan cursos específicos. La persona que atendió a la residente actuó por impulso porque saben que la primera opción en estos casos es llamar al Centro de Salud. Añade que si la Auxiliar estimó que no había lesión y solo se debía incorporar a la residente caída, actuó con buen criterio al acudir pidiendo ayuda la persona más a mano para ayudarla.

D. José Antonio Naharro insiste en que no está de acuerdo en que actuó debidamente la auxiliar, y mantiene en que no debería estar solo una persona por la noche.

D. Juan Antonio Bravo dice que en todas las Residencias para personas válidas solo existe una persona de vigilancia por la noche y que esta persona en esos casos debe valorar la situación y llamar a los servicios sanitarios si lo estima preciso.

D. Jose Antonio Naharro: Si estima que no tiene daños y tiene que levantarlo y no puede ella sola.

D. Juan Antonio Bravo: debe dejarla en el suelo, no pasa nada porque esté caído en el suelo y se espera a la ayuda de los servicios sanitarios.

En relación al pago de las asistencia a sesiones por parte de los concejales, el Alcalde da orden al Secretario de que se pague.

En cuanto a la depuradora dice que las aguas no van a subir por su peso. El proyecto se redactó por Diputación y se presentó al Programa Desarrolla, a través de la Mancomunidad de la Vera.

Continúa diciendo que la obra de la Casa Consistorial se ha recepcionado hace cosa de uyn mes. Se ha vito la cubierta y los puntos de luz. Se está pintando y limpiando por personal del Ayuntamiento. El mobiliario lo tenemos casi todo.

D. Miguel Ángel Rubio dice que después de las sucesivas obras de reformas que se han efectuado en el Pabellón Polidportivo, sigue cayendo agua. También pregunta por los servicios del Parque Público de San Roque, que se pruebe su apertura durante un par de meses.

En cuanto a los obreros del Ayuntamiento pregunta que por qué no utilizan protección ninguna.

En este sentido incide D. Avelino Luengo quien pregunta si se les obliga al uso de los EPIS.

Continúa D. Miguel Angel Rubio Sánchez diciendo que conoce que ha habido diversas quejas por el motivo de instalación de la caseta de festejos en la Plaza de España durante las pasadas Navidades y pregunta que si se alquila la barra del Bar, por qué se paga por el Ayuntamiento la vigilancia.

El Alcalde dice que el personal que se contrata por el Ayuntamiento no vigila la barra, sino el equipo de sonido, las luces, el escenario... no la barra.... Le pide a D. Miguel Angel que le amplíe la información sobre las quejas por la caseta.

D. Miguel Angel Rubio Sánchez dice que hay varios vecinos que se han quejado por el volumen de la música y que incluso ha venido la Guardia Civil.

El Alcalde le contesta diciéndole que el ruido por el equipo de música era responsabilidad del adjudicatario de la barra del bar, el cual lo ha sido en un procedimiento público de aceptación de unas condiciones contenidas en el pliego de licitación que incluye la responsabilidad por ruidos excesivos.



## **Excmo. Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

En cuanto a los EPIS, entiende que se les facilita a todos los trabajadores.

D. José Antonio Naharro dice que existe obligación por parte del Encargado de comprobar que lo llevan todos los trabajadores.

El Alcalde dice en relación a los servicios del parque que se había planteado su apertura, pero visto lo que pasa con los servicios de la Viñuela.... Que es vergonzante la situación en la que se lo encuentran el personal de limpieza, incluso existe una puerta corroída por los orines. Hay que plantearse algún sistema de vigilancia, ahora mismo, las instalaciones del parque están casi todas rotas, habría que hacer una inversión.

D. Miguel Ángel López Díaz dice que cree que en toda Extremadura no hay otro Pabellón como el de Losar, que prácticamente no haya caído agua en estos días de atrás de tanto temporal de lluvias. Cree que hay tres goteras porque se mueven los cojinetes de las columnas, Se han suspendido partidos en todos los pabellones cuando ha llovido tanto aquí atrás, en Cáceres, en Navalmoral, sin embargo, aquí, se han jugado todos.

De nuevo toma la palabra el Alcalde para indicar que por el grupo de VOX se han presentado varios escritos que entiende que presentan como ruegos y preguntas para ser tratados en el Pleno. Así, en uno de ellos preguntan o indican que se lleve el control de entradas y salidas de los trabajadores. El Alcalde dice que se está cumpliendo en todas las dependencias mediante la firma de los trabajadores a la entrada y a la salida.

D. Avelino Luengo dice que lo que solicitan es que el control de firmas sea automatizado.

El Alcalde dice que el de firmas manual es perfectamente legal.

Otro escrito que suscribe D, Miguel Ángel Rubio Sánchez sobre arreglo y mejora del parque infantil. Se han visitado las instalaciones y se ha visto que se encuentran en condiciones y que únicamente existían algunas deficiencias normales por el uso de las mismas.

D. Avelino Luengo dice que el mayor problema es que las raíces de los árboles levantan la espuma del suelo instalada.

El Alcalde dice que se inspeccionarán las instalaciones en ese sentido porque los juegos se han revisado recientemente.

En otro escrito del grupo VOX se solicita la eliminación parcial de la “expedición taurina” porque estiman que no es necesario el uso de un microbús de 22 plazas durante varios días proponiendo en su lugar el utilizar vehículos municipales y que solo vayan un máximo de cinco personas.

El Alcalde dice que el que vaya más o menos gente no importa. El microbús que se viene utilizando es el más pequeño. Está de acuerdo en ceder un vehículo municipal para que el grupo VOX compre los toros. Él no es partidario de usar un vehículo municipal y que en un taxi solo son cuatro plazas cuando él estima conveniente que además de los miembros de la comisión de festejos, vayan los cobradores, los aficionados taurinos que han ido toda la vida y que son los que entienden de reses.

Avelino Luengo dice que hay taxi de 7 plazas y que no está de acuerdo en que vaya tanta gente.

El Alcalde contesta que el gasto no es excesivo, que se consume un menú normal de carretera, que se sale a las 6 de la mañana y se viene a las 9 de la noche, y que no es ninguna fiesta sino una tarea gravosa y cansada.



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

D. Severiano Díaz pregunta sobre la canalización del agua de la Garganta que está señalada.

El Alcalde puntualiza que de la Garganta de la Hoz.

D., Severiano Díaz pregunta si el agua irá por su peso.

El Alcalde contesta que sí.

Severiano Díaz: ¿Todo el año?

Alcalde: En teoría si.,

D. Avelino Luengo pregunta sobre la publicación de la convocatoria de una plaza de Policía Local.

El Alcalde contesta que en teoría se publicará a primeros de año.

D. Avelino Luengo pregunta sobre las medidas de contención de velocidad en la L-16.

El Alcalde contesta que está esperando informes técnicos para que nos digan de forma fehaciente cómo hacerlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende el presente acta, que firma el Alcalde conmigo, de lo que certifico.

Vº Bº

EL SECRETARIO:

EL ALCALDE:

Fdo. Germán Domínguez Martín

Fdo. Alfredo Blasco Martín